



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 25 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2010082314)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro a los interesados que se relacionan en el correspondiente Anexo, recaída de los expedientes de empleo estable, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones:

### “RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar las resoluciones individuales, declarando a las empresas detalladas en el correspondiente Anexo, decaídas en su derecho a la subvención, percibida por la contratación indefinida de los correspondientes trabajadores.

Segundo. Declarar la obligación a las empresas de devolver las cantidades que le habían sido transferidas como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

### ANEXO

| EXPTE.     | EMPRESA                        | NIF/CIF   | TRABAJADORES                 | SUBV.    |
|------------|--------------------------------|-----------|------------------------------|----------|
| EE-0826-08 | FRANCISCO<br>MARTÍN ARANDA     | 07443812T | MANUELA<br>MARTÍNEZ MARTÍN   | 10.000 € |
| EE-1005-08 | GAMAR TOLDOS<br>Y RÓTULOS, SLL | B06437842 | MARCELA PAZ<br>QUEDAZA REYES | 4.250 €  |

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 25 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2010082315)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro a los interesados que se relaciona en el correspondiente anexo, recaída en los expedientes de empleo estable, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho a las empresas detalladas en el correspondiente Anexo, a la percepción de la subvención y su obligación de reintegrar dicha cantidad, más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en la resolución de concesión, y en el Decreto regulador de la subvención.

ANEXO

| EXPTE.     | EMPRESA       | NIF/CIF   | FECHA RES. CONCESIÓN | SUBV.   |
|------------|---------------|-----------|----------------------|---------|
| EE-2013-05 | Cuybarros, SL | B06446561 | 07/06/2007           | 4.500 € |
| EE-0968-08 | Hoyaritos, SL | B10360139 | 22/05/2008           | 7.500 € |
| EE-1023-08 | Hoyaritos, SL | B10360139 | 22/05/2008           | 4.250 € |

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.